



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
26/06/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría

Expediente 1188652F

PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con la normativa de Régimen Local y de Función Pública que disponen que el personal eventual es aquel que en virtud de un nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o de asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Su nombramiento y cese será libre, corresponde al Alcalde y en todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que presta su función asesora o de confianza. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento, régimen de retribuciones y dedicación deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal y en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. Al personal eventual le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, pero en ningún caso podrá constituir esta condición, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

A la vista de lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar el número de PERSONAL EVENTUAL de la Corporación Municipal 2.023-2.027 en SIETE plazas, para funciones de confianza o asesoramiento especial a los Grupos municipales y Alcaldía.

SEGUNDO: Mantener en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, los siguientes puestos:

Cinco puestos de trabajo denominados “Auxiliar de grupo político” con las siguientes características:

- Retribuciones mensuales brutas de 1.315,31.-€ con el siguiente detalle:
 - Retribuciones básicas del grupo C2 auxiliar administrativo: 547,62.-€,
 - CD nivel 18 por importe de 360,80.-€
 - CE 406,89.-€
- Dedicación parcial de 29 horas y 30 minutos semanales.
- Funciones: Personal de confianza con funciones de gestión administrativa en el Grupo Municipal.

1 puesto de Periodista: Retribuciones mensuales brutas de 2.172,11.-€ con el siguiente detalle:

- Retribuciones básicas del grupo A2: 1.113,98.-€,
- CD nivel 22 por importe de 592,27.-€
- CE 465,86.-€
- Dedicación parcial de 37 horas y 30 minutos semanales.

1 puesto de secretaria de Alcaldía: Retribuciones mensuales brutas de 1.986,37 € con el siguiente detalle:

- Retribuciones básicas del grupo C1 administrativo: 836,41.-€,
- CD nivel 22 por importe de 592,27.-€
- CE 557,69.-€
- Dedicación parcial de 37 horas y 30 minutos semanales.

A las retribuciones contempladas hay que sumar las dos mensualidades de pagas extraordinarias en los términos previstos en la legislación sobre función pública aplicable (artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Lourdes Aznar Miralles



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC C977 WR9A RJ3L THWR

Propuesta de determinación de personal eventual - SEFYCU 4395240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1